

Política anticorrupción

1. Objetivo.....	2
2. Compromisos de Solarig ante la corrupción.....	2
3. Canal de comunicación	2
4. Incumplimientos.....	3
5. Aprobación.....	3

1. Objetivo

Reiterar el compromiso de SOLARIG con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción¹, desarrollando los principios recogidos en el Código Conducta y extendiendo su cumplimiento no solo a todos los empleados de la Organización sino también a nuestros socios de negocio².

2. Compromisos de Solarig ante la corrupción

SOLARIG rechaza toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.

Con el fin de prevenir la corrupción, SOLARIG llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Organización para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor³ a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Organización
- No permitir ningún pago de facilitación⁴.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Organización.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que SOLARIG establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Organización en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

3. Canal de comunicación

Si los empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico, a los Servicios Jurídicos o al Comité de Cumplimiento de SOLARIG. Tanto los empleados de la Organización

como cualquier tercero podrán también transmitir sus dudas o inquietudes a través del Canal de Denuncias de SOLARIG.

SOLARIG no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

4. Incumplimientos

Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, SOLARIG se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios de negocio que la incumplan.

SOLARIG considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados.

5. Aprobación

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración en la fecha indicada en el encabezado.

Cualquier actualización será aprobada por el Consejo de Administración

1-Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

2-Socios de negocio: cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por SOLARIG para la entrega de bienes o prestación de servicios.

3-Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

4-Pago de facilitación: pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga y/o descarga de bienes.

Esta Política Anticorrupción ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Solarig en marzo de 2023.

Esta política es comunicada y entendida dentro de la organización y está disponible en la página web de Solarig a disposición de todos sus grupos de interés.